



## Subscribe

La *semántica lingüística* consiste en el estudio del significado de las palabras del lenguaje y juega un importante papel a la hora de hablar con corrección, ya que contribuye a evitar que se utilicen términos cuyo significado no se corresponde con el pretendido. En mi opinión, todo profesional debe ser consciente de la *semántica lingüística*, es decir, del auténtico significado de las palabras que utiliza, ya que en cualquier ámbito profesional resulta decisivo hablar con la debida propiedad y corrección. Utilizar las palabras más correctas supone ganar credibilidad y prestigio a primera vista en cualquier ámbito profesional, independientemente de los mayores o menores conocimientos profesionales. Por ejemplo, utilizar el término “gatillo” (gato pequeño) en lugar de “disparador” o el término “porra” (para mojar en el chocolate) en lugar de “defensa” restan credibilidad y prestigio a cualquier profesional, aunque con uno u otro término todos sabrán a qué se refiere.

Habitualmente en nuestra vida cotidiana profesional nos encontramos con diferentes términos que utilizamos alegremente sin ser plenamente conscientes de su auténtico significado, llegando incluso a utilizarlos incorrectamente por desconocimiento. No obstante, esto no suele dificultar la comprensión entre nosotros, ya que en un mismo ámbito profesional todos estamos acostumbrados a escuchar unos mismos términos que automáticamente relacionamos con el significado que se pretende que tengan, sin detenernos a pensar demasiado en la corrección semántica de dichos términos. De esta forma, hay términos que por asociación habitual, por tradición o por costumbre se han venido utilizando desde antaño para referirse a un determinado concepto pero que en un momento dado, posiblemente por haberse analizado su auténtico significado y detectado cierta incorrección, han sido descartados y sustituidos por un nuevo término, como puede ser el caso de los términos *porra/defensa* y *gatillo/disparador*.

Chaleco antibalas, o, mejor,  
chaleco blindado.



Gatillo, o, mejor, disparador.

Se me ocurren algunos ejemplos de términos utilizados habitualmente que podrían considerarse sino incorrectos no totalmente correctos. Tal es el caso de aquellos adjetivos que se forman con el prefijo “anti-” y que se utilizan para atribuirle a un determinado objeto una finalidad: *casco antidisturbios*, casco que se utiliza en disturbios; *chaleco antibalas*, chaleco que se utiliza para parar las balas; *munición antirrebote*, munición que se utiliza para evitar los rebotes; *guantes anticorte*, guantes que se utilizan para evitar cortes; *fundas pistoleras antihurto*, fundas que se utilizan para evitar los robos. Si se analizan detenidamente todos estos términos se puede apreciar fácilmente el grado de incorrección que suponen.



El prefijo “anti-” significa “opuesto, contrario o con propiedades contrarias”. Por tanto, el término *antidisturbios* se podría definir como para combatir los disturbios o contra los disturbios y de esta forma un *casco antidisturbios* sería un casco para combatir los disturbios o contra los disturbios, que no es el caso. Nos referimos en realidad a un casco de protección especialmente diseñado para su uso en situaciones de control de masas (así se denominan actualmente lo que antes eran simplemente disturbios), lo que parece indicar que más correcto sería denominarlo “*casco para control de masas*”, similar al término anglosajón “*riot control helmet*” (no “*antiriot helmet*”).



*Casco antidisturbios, o, mejor, casco para control de masas.*



*Porra extensible, o, mejor, defensa extensible.*

Del mismo modo, en virtud del significado del prefijo “anti-”, el término *antibalas* se podría definir como para combatir las balas o contra las balas y de esta forma un *chaleco antibalas* sería un chaleco para combatir las balas o contra las balas, aunque al término *antibalas* se le atribuye también el significado de proteger de las balas. Pero en realidad por *chaleco antibalas* nos referimos simplemente a un chaleco que protege al usuario de los efectos de las balas, es decir, un “*chaleco blindado*”, lo que los anglosajones llaman “*armored vest*” (no “*antibullet vest*”), o también “*blindaje personal*”, del



inglés “*body armor*”. Otro término coloquial por el que se conoce al chaleco blindado es el de “*chaleco a prueba de balas*”, derivado del término anglosajón “*bullet proof jacket*”. Además, ¿por qué un chaleco es antibalas y un vehículo es blindado, no antibalas?

En cuanto al término *antirrebote*, por la misma regla de tres, éste se podría definir como para combatir los rebotes o contra los rebotes y así *munición antirrebote* sería aquella para combatir los rebotes o contra los rebotes. En realidad, al hablar de *munición antirrebote* nos referimos a aquella munición cuyo proyectil, en lugar de rebotar, se desintegra tras impactar contra una superficie dura. Esta munición se denomina “*munición frangible*”, del término anglosajón “*frangible*”.

Por lo mismo, *anticorte* se podría definir como para combatir los cortes o contra los cortes y así los *guantes anticorte* serían aquellos guantes para combatir los cortes o contra los cortes. Pero en realidad se trata de unos guantes resistentes a los cortes y así se denominan, tal y como el término anglosajón es “*cut resistant gloves*” (no “*anticut gloves*”).

Funda antihurto nivel III, o, mejor, funda con sistema de retención de nivel III.

En el caso de las *fundas pistoleras antihurto*, a la vista de la definición de *hurto* (“tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas”), se podría interpretar que estas fundas tienen por finalidad evitar que se pueda “*hurtar*” el arma que contienen. Sin embargo, estas fundas realmente tienen por finalidad dificultar que al portador del arma se la puedan arrebatar, por lo que se las suele denominar “*fundas con sistema de retención de nivel I, II, III o IV*», del inglés “*level I, II, III or IV retention system holster*”.

Otra cuestión que merece que se le preste atención es la denominación que reciben las “*armas no letales*”. Existe cierta controversia en cuanto al hecho de ligar la palabra “*arma*” con la característica “*no letal*”. Sin embargo, un *arma*, tal y como así lo define la RAE, es un “*instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse*”, lo cual no constituye per se que sea *letal*. Asimismo, algo *letal* es aquello “*que ocasiona o puede ocasionar la muerte*”, de lo que se deduce que *no letal* es aquello “*que no ocasiona o no puede ocasionar la muerte*”. Entonces “*arma no letal*” vendría a definirse como “*aquel instrumento, medio o máquina destinado a atacar o a defenderse que NO ocasiona o NO puede ocasionar la muerte*”, lo cual tiene mucho sentido, ya que el principal objetivo de las “*armas no letales*” consiste en lograr el sometimiento del blanco a la voluntad del tirador minimizando los daños ocasionados sobre el mismo.



Arma no letal.

Existe cierta tendencia a utilizar los términos “*armas menos letales*” o “*armas de letalidad reducida*” por considerarse más acertados, pero no parece del todo correcto afirmar que estas armas sean menos letales que las letales ni que la tasa de muertes sea menor que la de las letales, cuando precisamente se trata de armas específicamente diseñadas para ocasionar los menores daños posibles y, por tanto, diseñadas para no ocasionar la muerte, es decir, para ser no letales.

Por otra parte, si tomamos como referencia el panorama internacional, el término más extendido es el de “*armas no letales*” (*non-lethal weapons*) y el menos utilizado el de “*armas de letalidad reducida*” (*low-lethality weapons*).

En algunas ocasiones también se pueden apreciar ciertas incorrecciones cuando a partir de la terminología anglosajona para un determinado concepto se realiza una vaga traducción literal al español del mismo. Tal es el caso de “*low-light conditions*” que algunos traducen como “*condiciones de baja luminosidad*” cuando en realidad se trata de “*condiciones de poca luz*”. Si se refiriera a *luminosidad* se hablaría de “*low luminosity conditions*” pero no lo han hecho así porque la definición no se corresponde con lo que se pretende decir. Tanto en inglés como en español *luminosidad* (*luminosity*) significa «*cualidad de luminoso*», siendo *luminoso* aquello «*que despidе luz*», que no es lo mismo que *poca luz*.

Otro caso en el que se realiza una traducción poco acertada de un término anglosajón (“*clear malfunctions*” o “*malfunctions clearance*”) consiste en hablar de “*clarificación de interrupciones*” (de *clarificar*) cuando se debiera decir “*resolución o solución de interrupciones*” (de *resolver* o *solucionar*). Posiblemente la confusión surja por el hecho que entre los significados de “*clear*” está el de “*claro*”, de lo que alguien habrá podido deducir el verbo “*clarificar*”. Sin embargo, “*clarificar*” en inglés se dice “*clarify*”, que tanto en inglés como en español tienen el mismo significado, esto es: “*iluminar, alumbrar; aclarar algo, quitarle los impedimentos que lo ofuscan; poner claro, limpio, y purgar de heces lo que estaba denso, turbio o espeso, especialmente un licor o el azúcar para hacer almíbar*”. A la vista está que este significado no se corresponde con el pretendido al hablar de interrupciones y constituye un error hablar de “*clarificación interrupciones*”.

No quisiera terminar este artículo sin hacer referencia al término anglosajón “*rifle*”, que la lengua española ha asumido como un anglicismo ejemplar y que la RAE define como “*fusil rayado de procedencia norteamericana*”. Resulta habitual comprobar cómo el término “*rifle*” es empleado de forma generalizada, incluso en artículos profesionales, para referirse a algunas armas largas (escopetas aparte). En mi opinión, no es coherente que se hable de “*fusil*” para unas armas y de “*rifles*” para otras, cuando realmente se trata de lo mismo. Existen *fusiles de asalto*, *fusiles de cerrojo*, *fusiles de precisión (sniper)*, *fusiles de repetición*, *fusiles semiautomáticos*, *fusiles para caza mayor*, ..., sin que sea necesario denominar “*rifle*” a ningún arma larga. De hecho, la definición que la lengua inglesa da al término “*rifle*” se corresponde con “*arma de fuego de cañón largo cuyo interior dispone de estrías en espiral que le imprimen al proyectil un movimiento rotativo que permite una mayor precisión a gran distancia*”, es decir, todo arma larga de cañón estriado (en inglés estriado se dice “*rifling*”) o *fusil*.

En conclusión, si como profesionales pretendemos hablar con la debida propiedad y corrección quizás debamos emplear únicamente términos estrictos, tales como *disparador*, *defensa*, *casco para control de masas*, *chaleco blindado*, *munición frangible*, *guantes resistentes a los cortes*, *fundas con sistemas de retención*, *armas no letales*, *condiciones de poca luz*, *resolución de interrupciones*, *fusiles*, ...; y escapar de términos de dudosa



corrección más propios de foráneos de este ámbito profesional, tales como *gatillo, porra, casco antidisturbios, chaleco antibalas, munición antirrebote, guantes anticorte, fundas anti-hurto, armas menos letales o de letalidad reducida, condiciones de baja luminosidad, clarificación de interrupciones, rifles, ...*

**¡Compártelo!**

[Haz clic para compartir en Facebook \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

[Haz clic para compartir en Twitter \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

[Haz clic para compartir en LinkedIn \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

[Haz clic para enviar por correo electrónico a un amigo \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

[Haz clic para compartir en Telegram \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

[Haz clic para compartir en WhatsApp \(Se abre en una ventana nueva\)](#)

[Haz clic para imprimir \(Se abre en una ventana nueva\)](#)